OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CIVIL H&E

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No.CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CIVIL H&E**
NIT:	**901.767.013-6**
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: consorciocivilheinder@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** **NIT 901.769.619-7** R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-,** entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, el **CONSORCIO CIVIL H&E** con **NIT. 901.769.619-7**, representada legalmente por **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** identificado con C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C. quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.** En Neiva (H), ***a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2024,*** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, el Ing. **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación N°03 para suscribir Otrosí Modificatorio N°01 del CONTRATO DE OBRA No.CLPIH401 DE 2023**, bajo las siguientes consideraciones: A. El día 09 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.361

de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA**." B. El Contrato de Obra Pública No.CLPIH401 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y CONSORCIO CIVIL H&E fue suscrito el día 2 de noviembre del 2023, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE**. C. El día 16 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. **CLPIH401 de 2023**, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA."** D. El día 26 de diciembre del 2023 se suscribe el Acta de Justificación N°01 y Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. Que el día 24 de septiembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No.2 y Acta de Reinicio No.1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato en referencia ya fueron superados y subsanados. F. Que, el principio de anualidad del presupuesto ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución. G. Que, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto señala que el periodo de tiempo que abarca la vigencia presupuestal en Colombia comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. H. Que, la Contraloría Departamental del Huila, mediante oficio Nro.120 de 2024 notifico el día 29 de abril del 2024 al INDERHUILA sobre la refrendación del contrato en mención. I. Que, el plazo de ejecución del Contrato de Obra pública N°CLPIH401 de 2023 en su Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- se estableció de la siguiente manera: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal*." J. Que, atendiendo a la fecha de suscripción del Contrato de Obra pública N°CLPIH401 de 2023 y a los motivos que originaron la suspensión y reinicio del mismo que imposibilitó su ejecución durante el año anterior, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista CONSORCIO CIVIL H&E culmine en la presente vigencia fiscal la obra contratada. K. Que, por lo expuesto la Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023 quedará así: *"TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024"*. L. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.01,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas**. CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará así: "**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024". **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSUA TERCERA: Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí. **CLÁUSUA CUARTA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **Acta de justificación N°03 para modificar el Contrato de Obra Pública N°CLPIH401 de 2023**. **CLÁUSUA QUINTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada - Contratista

CONTRATISTA OBRA.

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 DE OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 DEL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH401 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No.CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CIVIL H&E**
NIT:	**901.767.013-6**
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: consorciocivilheinder@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 **R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA PRESENTE ACTA: Veinticuatro (24) de septiembre de 2024.

En Neiva (H), el **veinticuatro (24) de septiembre del 2024**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, el Ing. **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.03** para suscribir Otrosí Modificatorio No.1 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CLPIH401 DE 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra de N°CLPIH401 de 2023, con el CONSORCIO CIVIL H&E**,** representado legalmente por HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, con el contratista CONSORCIO WF representado legalmente por FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE OBRA CLPIH401 DE 2023

- ✓ El día 09 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.361 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA."**

- ✓ El Contrato de Obra Pública No.CLPIH401 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y CONSORCIO CIVIL H&E fue suscrito el día 2 de noviembre del 2023, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**

- ✓ El día 16 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. **CLPIH401 de 2023**, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA."**

- ✓ El día 26 de diciembre del 2023 se suscribe el Acta de Justificación N°01 y Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que el día 24 de septiembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No.2 y Acta de Reinicio No.1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato en referencia ya fueron superados y subsanados.

2. RAZONES JURÍDICAS

- ✓ Que, el principio de anualidad del presupuesto ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.

- ✓ Que, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto señala que el periodo de tiempo que abarca la vigencia presupuestal en Colombia comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

- ✓ Que, la Contraloría Departamental del Huila, mediante oficio Nro.120 de 2024 notifico el día 29 de abril del 2024 al INDERHUILA sobre la refrendación del contrato en mención.
- ✓ Que, el plazo de ejecución del Contrato de Obra pública N°CLPIH401 de 2023 en su Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- se estableció de la siguiente manera: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal*."

- ✓ Que, atendiendo a la fecha de suscripción del Contrato de Obra pública N°CLPIH401 de 2023 y a los motivos que originaron la suspensión y reinicio del mismo que imposibilitó su ejecución durante el año anterior, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista CONSORCIO CIVIL H&E culmine en la presente vigencia fiscal la obra contratada.

- ✓ Que, por lo expuesto la Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023 quedará así: *"TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los*

requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que se procederá mediante Otrosí a modificar la Cláusula 3. PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra Pública N°CLPIH401 de 2023, la cual quedará así: *"TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".*

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.3** – para el reinicio del contrato de obra No.CLPIH401 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron **el *día veinticuatro (24) de septiembre del 2024.***

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO C.
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
INTERVENTOR

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Vo. Bo SUPERVISOR
INDERHUILA

ING. CESAR JOAQUIN VELASQUEZ
Vo. Bo APOYO A LA SUPERVISIÓN
INDERHUILA

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

ACTA DE REINICIO No.01 AL CONTRATO DE OBRA No° CLPIH401 DE 2023

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No. CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".***
CONTRATISTA:	CONSORCIO CIVIL H&E
NIT:	901.767.013-6
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: consorciocivilheinder@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día ***veinticuatro (24) de septiembre del 2024,*** los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; nos hemos reunido con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el Acta de Justificación No.02 de Reinicio del Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, con fecha del veinticuatro (24) de septiembre del 2024, las partes acuerdan:

1. Aprobar el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA

PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA", a partir del día veinticuatro (24) de septiembre del 2024, para continuar con el desarrollo del contrato.

2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

3. La presente acta no generará costos adicionales, ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

4. Una vez sea reiniciado el contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

Para constancias se firma en Neiva, a los **veinticuatro (24) días de septiembre de 2024,** por quienes en ella intervienen.

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO C.
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
INTERVENTOR

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Vo. Bo SUPERVISOR
INDERHUILA

ING. CESAR JOAQUIN VELASQUEZ
Vo. Bo APOYO A LA SUPERVISIÓN
INDERHUILA

Vo. Bo. _____
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: _____
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.02 DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No.CLPIH401 DE 2023 Y "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No.CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CIVIL H&E**
NIT:	**901.767.013-6**
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: consorciocivilheinder@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 **R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En Neiva (H), el ***veinticuatro (24) de septiembre del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, el Ing. **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del CONSORCIO WF en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.02, para el reinicio de las actividades del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 DE 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES**

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra de N°CLPIH401 de 2023, con el CONSORCIO CIVIL H&E, representado legalmente por HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA

AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, con el contratista CONSORCIO WF representado legalmente por FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE OBRA CLPIH401 DE 2023

- ✓ El día 09 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.361 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA."**

- ✓ El Contrato de Obra Pública No.CLPIH401 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y CONSORCIO CIVIL H&E fue suscrito el día 2 de noviembre del 2023, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE**.

- ✓ El día 16 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. **CLPIH401 de 2023**, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA."**

- ✓ El día 26 de diciembre del 2023 se suscribe el Acta de Justificación N°01 y Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

2. RAZONES TÉCNICAS - REINICIO DE OBRA

- ✓ Que, una vez surtida las visitas técnicas al sitio de obra se evidencio el mal estado del terrero debido a aguas subterráneas provenientes de un cuerpo de agua (quebrada) presente a menos de 100 metros, por lo cual, se debió realizar una toma de niveles para replantear que la cimentación no quedará al nivel de la humedad encontrada, ocasionando un replanteo a los diseños iniciales y la propuesta de un filtro perimetral para darle manejo al agua, conllevando a que el día 08 de julio de 2024 se entregara por parte de la entidad "INDERHUILA" los ajustes a los diseños estructurales para realizar el debido balance de obra con las nuevas condiciones.

- ✓ Que, debido a las observaciones presentadas por el contratista CONSORCIO CIVIL H&E, el día 13 de agosto del 2024 se adelantó una reunión con la presencia del ingeniero estructural, el apoyo a la supervisión, contratista e interventoría, en donde se plantearon las soluciones para el mejoramiento del suelo debido a la socavación presentada en el terreno y complementación a los ajustes de los diseños entregados anteriormente.

- ✓ Que a la fecha de la presente acta ya se encuentra socializado con la comunidad de Pantanos el reinicio de los trabajos para la última semana del mes de septiembre del 2024.

- ✓ Que mediante oficio de fecha 20 de septiembre del 2024 el contratista de obra **CONSORCIO CIVIL H&E** mediante oficio N°CUB-11-2024 solicita a la interventoría el reinicio del **Contrato de Obra Pública No.CLPIH401 de 2023**, manifestando que:

 "En mi calidad de representante legal del CONSORCIO CIVIL H&E contratista del contrato de obra CLPIH401-2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA", solicito el reinicio de la obra una vez superados los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión, ya que la entidad realizó en el mes de agosto la entrega de los diseños con las correcciones y ajustes pertinentes lo cual permitió la proyección del nuevo balance de obra actualizado (acta de mayores y menores cantidades e ítems no imprevistos)."

- ✓ Que, la interventoría **CONSORCIO WF** mediante oficio N° MUN.TIM.WF42023-018 del 23 de septiembre del 2024, solicito el reinicio del Contrato de Obra Pública No.CLPIH401 de 2023 a la Entidad, aduciendo que:

 "De acuerdo con la solicitud enviada mediante oficio No. CUB-11-2024, remitido por el contratista CONSORCIO CIVIL H&E, me permito solicitar formalmente el Reinicio del Contrato de Obra No.CLPIH401-2023, teniendo en cuenta que todos los motivos que originaron la suspensión del mismo fueron subsanadas satisfactoriamente, entre ellas los ajustes estructurales definitivos entregados por la entidad, de conformidad con las mesas de trabajo adelantadas en donde se exponen y concilian las cantidades de obra a ejecutar según el balance a entregar.

 Por lo tanto, como interventoría aprobamos y avalamos el reinicio de obra e interventoría teniendo en cuenta que ya se superaron todos los causales que dieron paso a suspensión al contrato de obra e interventoría."

- ✓ Que a la fecha de la presente acta el contratista de Obra como el de Interventoría realizaran las labores pertinentes para contar con el equipo y herramientas necesarias en terreno para agilizar con el proceso constructivo.

- ✓ Que, de acuerdo con el numeral anterior, el INDERHUILA procedió a analizar los hechos ocurridos encontrando viable dar reinicio al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha dejaron de existir los hechos que dieron lugar a la Suspensión N°01.

- ✓ Que, una vez sea reiniciado el contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente acta de justificación para el reinicio de obra previa revisión y aval de la interventoría, en donde se indicó que se superaron las razones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que originaron la misma, se encuentra viable dar reinicio al contrato de obra N°CLPIH401 de 2023.

- ✓ Junto al reinicio del referido Contrato de Obra, se procederá al reinicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023 para que se realice la vigilancia y acompañamiento pertinente de las actividades.

- ✓ Las partes acuerdan que este reinicio no genera costos adicionales ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

- ✓ De acuerdo a lo establecido en el Anexo Contractual, Cláusula 18. Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de los contratistas o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; así mismo estas deberán ser publicadas ser publicadas en la plataforma del secop II y llevadas a la entidad contratante para su aprobación.

- ✓ Una vez sea reiniciado el contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°02** – para el reinicio del ***contrato de obra N°CLPIH401 de 2023,*** con la firma de las personas que en ella intervinieron el **veinticuatro (24) de septiembre del 2024.**

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO C.
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
INTERVENTOR

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Vo. Bo SUPERVISOR
INDERHUILA

ING. CESAR JOAQUIN VELASQUEZ
Vo. Bo APOYO A LA SUPERVISION
INDERHUILA

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista